

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



144/1994

Miriam A. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

- ARTICULO 1º.- MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 1503, en su Artículo 1º, eliminando en el título ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, el párrafo: "Gobernador Ernesto Manuel Campos: entre su intersección con Antártida Argentina y 25 de Mayo y desde Comandante Luis Piedra Buena y Las Lengas".
- ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE la Ordenanza Municipal N° 1503, en su Artículo 1º, sustituyendo en el título ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN, el párrafo: "Gobernador Ernesto Manuel Campos: de Este a Oeste desde su intersección con 25 de Mayo hasta Comandante Luis Piedrabuena"; por el siguiente: "Gobernador Capitán de Navío Don Ernesto Manuel Campos: de Este a Oeste en toda su extensión".
- ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en la mencionada arteria, conforme lo establecido en el Artículo 1º de la presente.
- ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que, por la Dirección de Tránsito y Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente Ordenanza, instrumentará una campaña preventiva y de concientización hacia los conductores para su tránsito por dicha arteria.
- ARTÍCULO 5º.- La presente modificación, tendrá vigencia a partir del 1º de Abril de 2006.
- ARTÍCULO 6º.- DERÓGANSE todas las modificatorias y normas legales que se opongan a la presente.
- ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2962

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02/11/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FRANCISCO SCIARANO  
Vice-Presidente Iº  
Concejo Deliberante  
a/c Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO DANIEL BLESER  
DIRECTOR DE ADM. STRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA DEL ORIGINAL

1306

Mirta M. Fariña F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G - A.L.M  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 21 NOV 2005

VISTO el expediente N° CD- 7904/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1503, eliminando en el título ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, el párrafo: "Gobernador Ernesto Manuel Campos: entre su intersección con Antártida Argentina y 25 de Mayo y desde Comandante Luis Piedra Buena y Las Lengas", sustituyendo en el título ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN del mismo artículo, el párrafo: "Gobernador Ernesto Manuel Campos: de Esta a Oeste desde su intersección con 25 de Mayo hasta Comandante Luis Piedrabuena", por el siguiente texto: "Gobernador Capitán de Navío Don Ernesto Manuel Campos: de Este a Oeste en toda su extensión".

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2962, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/11/2005, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1503, eliminando en el título ARTERIAS CON DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN, el párrafo: "Gobernador Ernesto Manuel Campos: entre su intersección con Antártida Argentina y 25 de Mayo y desde Comandante Luis Piedra Buena y Las Lengas", sustituyendo en el

///.2.



Mirinda S. Farfán F.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G - A.L.M  
 Municipalidad de Ushuaia

///.2.

título ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN del mismo artículo, el párrafo: "Gobernador Ernesto Manuel Campos: de Esta a Oeste desde su intersección con 25 de Mayo hasta Comandante Luis Piedrabuena", por el siguiente texto: "Gobernador Capitán de Navío Don Ernesto Manuel Campos: de Este a Oeste en toda su extensión". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

1306 1

DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

Lic. HECTOR A. STEFANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia